

SECCIÓN 11: MODIFICACIONES AL ANEXO VII (LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS SOBRE LOS SERVICIOS)

A. PARTE A: LISTA DE LA COMUNIDAD

1. En la nota preliminar:
 - (a) los párrafos 1 y 2 no se incorporarán a este Acuerdo; y
 - (b) la primera oración del párrafo 3 no se incorporará a este Acuerdo.

B. COMPROMISOS HORIZONTALES

2. En la tabla de compromisos específicos, en la columna en la que se especifican las limitaciones al trato nacional, para el modo 3, en el párrafo (a), la segunda oración, que comienza con las palabras "Sin embargo, esto no...", no se incorporará a este Acuerdo.
3. En la tabla de compromisos específicos, en la columna en la que se especifican las limitaciones al trato nacional, para el modo 4, el segundo párrafo, que comienza con las palabras "Las Directivas de la Comunidad sobre el reconocimiento recíproco...", no se incorporará a este Acuerdo.

C. COMPROMISOS RELATIVOS A SECTORES ESPECÍFICOS

4. En la tabla de compromisos específicos, para el sector "1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS", el subsector "E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios", su subsector (b) "De aeronaves", en la columna en la que se especifican las limitaciones al acceso a los mercados, para el modo 2, las palabras "o en otro lugar de la Comunidad" no se incorporarán a este Acuerdo.
5. En la tabla de compromisos específicos, para el sector "10. SERVICIOS DE TRANSPORTE", el subsector "B. Transporte por vías navegables interiores", en las columnas que especifican las limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional, para los modos 1 y 3, en el primer párrafo, las palabras "(incluidos los acuerdos a raíz de la conexión Rín-Meno-Danubio)" y "Reglamentos de aplicación del Convenio de Mannheim para la Navegación del Rín" no se incorporarán a este Acuerdo.

D. ANEXO A

6. El Glosario, titulado "términos utilizados por determinados Estados miembros", no se incorporará a este Acuerdo.